



AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 031-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **20 de Julio del 2022**, en la Estación orden del Día, respecto al **APOYO ECONÓMICO** para solventar el gasto de bolsa de viaje a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA** – Madre de Familia de **ANGIE ALCANTÁRA CASTILLO**, quien participara de las 34° International Olympiada in Informática a llevarse a cabo en **INDONESIA 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 117.2 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia;

Que, el artículo 123° del mencionado cuerpo normativo, establece que; Los administrados pueden solicitar al titular de una entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación cuando no cuentan con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular; y frente a esta petición la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo solicitado;

Que, el Regidor Michael Richard Montes Valenzuela, en la sesión de concejo ordinaria del día 20 de Julio del presente año, concedió el uso de la palabra a la Señora **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA** – Madre de Familia de **ANGIE ALCANTÁRA CASTILLO**, quien dio a conocer al pleno del concejo municipal la participación de su menor hija en las 34° International Olympiada in Informática, a llevarse a cabo en **INDONESIA 2022**, representando a la Provincia de Barranca y a nuestro país; por lo que solicita el apoyo económico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



Municipalidad Provincial de Barranca

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde brindar el **APOYO ECONÓMICO**, por un monto de hasta una UIT, a favor de la Sra. **MARIVEL CASTILLO ESPINOZA** – Madre de Familia de **ANGIE ALCANTÁRA CASTILLO**, para solventar el gasto de bolsa de viaje y de esta manera asegurar su participación en las 34º International Olympiada in Informática, a llevarse a cabo en **INDONESIA 2022**.

**ARTICULO 2º.- DISPONER**, que la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, efectuar el trámite conforme a Ley para que se efectuó el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General conjuntamente con la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, ([www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)) el presente Acuerdo para los fines de Ley.

Dado en la Casa Municipal, a los veintiún días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos**  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL